



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

ACTA DE POSTERGACION DE LA APERTURA DE OFERTAS

1-DATOS DEL ACTA

ID: 451.191

NOMBRE DE LA LICITACION: MENOR CUANTIA NACIONAL N°06/2024- "ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE USADO PARA USO MUNICIPAL con ID N° 451.191

ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

FECHA DE APERTURA: 08/07/2024
HS

HORA APERTURA: 08:00 HS

HORA FIN:08:15

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA..

FUNCIONARIO QUE PRESIDE: CRISTIAN ROBERTO OJEDA ARECO

C.I 3.508.808

2- OFERTAS NO ABIERTAS

Seguidamente, se deja constancia que ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de oferta.-

3- APERTURA DE LA OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

NRO	RUC	EMPRESA	CORREO
-----	-----	---------	--------

SE DEJA CONSTANCIA LA PRESENCIA DE UN SOLO OFERENTE, LA FIRMA CUBILLA TRUCKS de Osvaldo Cubilla Sanabria.-

CONFORME A LO QUE DISPONE LA RESOLUCION DNCP N°483/2021, que dice:

Artículo 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que se hubiere presentado una sola oferta al Acto de Apertura de las Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado

Articulo 3º: Artículo 3º PROCEDIMIENTO APLICABLE

Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.-

SE DEJA CONSTANCIA LA PRESENCIA DE UN(01) SOLO , OFERENTE, POR LO QUE SE REALIZA LA POSTERGACION DE LA APERTURA DE OFERTAS, BAJO AMPARO DEL ART. 55° DE LA RESOLUCION DNCP N°4401/2023 que dice:

POSTERGACIÓN DE LA APERTURA DE OFERTAS

Artículo 55. Postergación de la apertura

La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos:

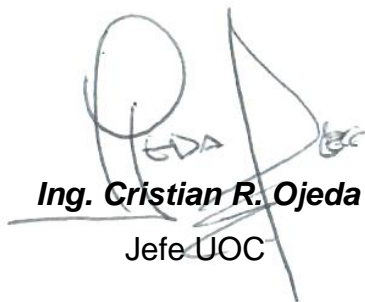
- a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o;
- b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta.

De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto.



CONSTE.-




Ing. Cristian R. Ojeda
Jefe UOC